

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2017-00079-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: SOTRAM S. A.  
Demandado: YOLIMA CONSTANZA CASTRO SALAZAR

**CUADERNO No. 3**

Conforme a las actuaciones que preceden, el Despacho **DISPONE:**

1.- Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el Dr. MARIO DE JESUS LOAIZA SUAREZ se encuentra debidamente reconocido como apoderado de la empresa demandante en uso del derecho de postulación conforme lo ordenado en audiencia celebrada el 16 de noviembre del 2018 y según acta obrante a folios 48 a 52.

2. Por Secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte activa –fl. 66- conforme lo señala el numeral 2º. del artículo 446 del C. G. del P., en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad.

Vencido el término de traslado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
PODERE JUDICIAL

LEIDY MILENA MOSQUERA  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE, CUNDINAMARCA  
04/02/21

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 05 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA